

RESOLUCION No. 096 AGOSTO 02 de 2019

Por medio de la cual se convoca a la **IV Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín, de la Temporada 2019 para las Categorías: Abierta Varones e Infantil Mixto** que se realizará en la ciudad de Manizales (Caldas), durante los días 6,7 y 8 de septiembre de 2019.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y:

CONSIDERANDO

Que la IV Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín. Para las categorías: Abierta Varones e Infantil Mixta está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el reglamento general de competiciones que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar todos los eventos del calendario único nacional

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - CONVOCATORIA:

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, la IV Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín. En las Categorías: Abierta Varones e Infantil Mixto que se realizará los días 6,7 Y 8 de septiembre de 2019, en las canchas de Hockey que disponga la Liga Caldense de Patinaje.

ARTÍCULO 2 - PARTICIPACIÓN:

En las categorías Abierta Varones, e Infantil Mixta podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, con carnet vigente al 31 de Diciembre de 2019 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los deportistas, técnicos, directivos y delegados deberán presentar el carnet vigente de la Federación a Diciembre 31 de 2019 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.



**MANZANA
POSTOBON**

La presentación del carnet de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) De todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es **requisito obligatorio** por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

ARTÍCULO 3 - RAMAS Y CATEGORÍAS:

La IV Parada 2019 se realizará en las siguientes categorías (Art. 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- **ABIERTA VARONES:** Varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores, teniendo en cuenta la resolución reglamentaria para el año 2019, en esta categoría las inscripciones deberán contar con al menos 2 deportistas sub 18 (18 años al 31 de Diciembre del 2019), de los cuales al menos uno deberá estar actuando durante todo el tiempo de juego.
- **INFANTIL MIXTA:** Varones sub 15 (15 años al 31 de Diciembre del 2019) y Damas sub 17(17 años al 31 de Diciembre del 2019).

Parágrafo 1: La IV Parada 2019, podrá iniciar el día 6 de septiembre a las 8 am y deberá terminar el día 8 de septiembre antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de premiación y clausura.

ARTÍCULO 4 - INSCRIPCIONES. Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de Hockey Patín, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participara durante la parada, fecha de nacimiento, número del carnet de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos fedepatin@gmail.com y comisionacionalhockeyesp@gmail.com

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día miércoles 21 de Agosto de 2019 y de manera EXTRAORDINARIA hasta el día viernes 23 de Agosto de 2019.

Los valores y sumas por concepto de inscripción de Clubes y Deportistas son los estipulados por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 001 de Enero 10 de 2019.

	CLUB	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 166.000	\$ 66.000
EXTRAORDINARIA	\$ 250.000	\$ 99.000

El valor de la inscripción será cancelado en las instalaciones de Liga Caldense de Patinaje.

Parágrafo 1. La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

Parágrafo 2. El pago de inscripción de un Club que presenta varios equipos en un evento que acoge varias categorías, se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (Club) durante este evento.

Parágrafo 3. Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la **Comisión Nacional**. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

Parágrafo 4. En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTÍCULO 5 - AUTORIDADES DEL EVENTO

La dirección Técnica de la Cuarta Parada estará a cargo de los delegados de la C.N.H.P para el evento, Sr. Ricardo Suárez (Celular 3002173617) Y el Sr. Juan Carlos Echeverri (Celular: 3164156157) y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al Delegado de la Federación, en todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. directores del evento deberán presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ARTÍCULO 6 - ORGANIZACIÓN

La Liga Caldense de Patinaje será responsable de la organización de la Cuarta Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín 2019, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del Reglamento General De Competiciones acerca de la invitación oficial y la obligaciones



**MANZANA
POSTOBON**

administrativas y financieras de las sedes. Situará pasajes aéreos a los Delegados de la Comisión y a los jueces del **subcomité** convocados para el campeonato, suministrara alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del **subcomité** y jueces invitados.

ARTÍCULO 7 - JUZGAMIENTO

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la **Comisión Nacional De Juzgamiento** y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

ARTÍCULO 8 - TRIBUNAL DEPORTIVO.

De acuerdo con el artículo 9 del régimen disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el tribunal deportivo del evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité especializado de Hockey y un miembro designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

Parágrafo 2. Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría, pero si el rol en el que fue expulsado.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizara el partido y se castigara con la perdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario ,el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

ARTÍCULO 9 - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos administrativos son los del **Reglamento General de Competiciones** expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10 - ASPECTOS REGLAMENTARIOS.

Los aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado **disposiciones específicas adicionales para la modalidad de Hockey Patín**. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 11 - DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN

La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del **Reglamento General de Competiciones** con los aspectos reglamentarios que se establecen.

11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES:

Parágrafo 1. Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

Parágrafo 2. En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participaran durante la parada.

ARTÍCULO 12 - ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO

Las acreditaciones se realizarán el día Jueves 5 de Septiembre a las 7:00 p.m. y la Reunión Informativa a las 9:00 p.m. en las instalaciones que disponga la liga local, **equipo o club, que no presente delegado en el horario correspondiente al congresillo técnico, para cumplir con el proceso correspondiente, deberá cancelar inscripción extraordinaria para poder participar del campeonato.**

En las acreditaciones del 6 de Septiembre, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo, y los carnet vigentes y originales de la eps y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

Parágrafo 1. Todo equipo deberá tener como mínimo un Delegado y un Entrenador debidamente inscritos al torneo, cuyo delegado deberá hacer presencia en la

acreditación y reunión informativa con la respectiva “Carta de Acreditación” correspondiente y el Aval deportivo de su respectiva liga, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

Parágrafo 2. Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carnet del Seguro Médico, EPS, Medicina Pre pagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Campeonato.

12.1 INVITACIÓN. La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (Art. 8º reglamento general de competiciones).

12.2 CEREMONIAS DE INAGURACION Y PREMIACIÓN. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del **reglamento general de competiciones**.

12.4 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO. El campeonato tendrá la siguiente premiación:

PARA CATEGORÍA INFANTIL MIXTA:

- Trofeos al campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

PARA LA CATEGORÍA ABIERTA VARONES:

Se tendrá cuadro de honor en cada **división** con premiación de **trofeo** para el equipo Campeón y medallas a los equipos de los tres primeros lugares, así como goleador y valla menos vencida, especificando la respectiva **división**.

12.4.1 Solo se entregara premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

Parágrafo 1. Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

12.5 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del reglamento general de competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

12.5.1 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL:

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque ,de persistir el empate se cobrara alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumaran un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación , en cuartos de final y semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti , y para las finales se aplicara la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

12.5.2 Para la siembra, tanto categoría Abierta Varones (en ambas divisiones) como en Infantil Mixta se tendrá en cuenta las posiciones finales de la primera parada 2019.

1ra PARADA VARONES 2019.

1ra PARADA INFANTIL MIXTA 2019.

DIVISION "A"	1. CORAZONISTA ROJO – BOGOTA
1. MANIZALES H. C. CALDAS	2. REAL .H. C. "B" – ANTIOQUIA
2. REAL PATIN SPORT – ANTIOQUIA	3. MANIZALES H. C. "A"– CALDAS
3. INTERNACIONAL – BOGOTA	4. PUMAS – VALLE DEL CAUCA
4. CORAZONISTA "A"– ANTIOQUIA	5. SUPER PATIN - ANTIOQUIA
5. FCM.ROLLING – CALDAS	6. FCM.ROLLING – CALDAS
6. HURACANES – VALLE DEL CAUCA	7. CORAZONISTA "B"- ANTIOQUIA
7. CORAZONISTA MIMBRE NARANJA – BOG	8. REAL H.C."A" – ANTIOQUIA
8. BARCELONA – VALLE DEL CAUCA	9. BENGALA – VALLE DEL CAUCA
DIVISION "B"	10. RINHOS BOGOTA –
1. CORAZONISTA ROJO - BOGOTA	11. CORAZONISTA "A"– ANTIOQUIA
2. CORAZONISTA MIMBRE NEGRO – BOG	12. CORAZONISTA AZUL – BOGOTA
3. MANIZALES H. C."B" - CALDAS	13. ORION - ANTIOQUIA

4. CORAZONISTA "B" - ANTIOQUIA	14. MANIZALES H. C."B" - CALDAS
5. SUPER PATIN - ANTIOQUIA	
6. CUZAMBA - ATLANTICO	

ARTÍCULO 13 - RESPONSABILIDADES

La Federación Colombiana de Patinaje y/o la Liga Caldense de Patinaje no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 14.- CASOS NO PREVISTOS

Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

ARTÍCULO 15 - VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de agosto de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Fedepatin

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS
Presidente CNHP



**MANZANA
POSTOBON**